REPUBLICA DE COLOMBIA.
DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.
MUNICIPIO DE GÁMEZA.
NIT 891.857.764 - 1

CONVOCATORIA A ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO
RÉGIMEN ESPECIAL
N° MG – CC – 009 – 2021

OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS FINANCIEROS Y ECONÓMICOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE BIENESTAR A LOS ADULTOS MAYORES, EN EL MUNICIPIO DE GÁMEZA".

Gámeza, dieciséis (16) de diciembre de 2021.

CONTENIDO:

1	GENERALIDADES DEL PROCESO PRECONTRACTUAL	
2	RÉGIMEN LEGAL	
3	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	
4	PARTICIPANTES	
5	REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN	
	CRITERIOS DE CALIFICACIÓN	
	CRITERIOS DE DESEMPATE	
6	CRONOGRAMA	
7	PROPUESTA	
8	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
9	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	
10	REQUISITOS HABILITANTES	
11	CRITERIOS DE SELECCIÓN	
12	PRESUPUESTO	
13	FORMA DE PAGO	
14	DURACIÓN	
15	ESTIMACIÓN Y TIPIFICACIÓN DE RIESGOS	
16	GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO	
17	CONTRATO	
18	CONVOCATORIA VEEDURÍA CIUDADANA	
19	ANEXOS	

CONVOCATORIA PÚBLICA MG – CC – 009 – 2021

LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE GÁMEZA – BOYACÁ está interesada en suscribir convenio de asociación con una entidad sin ánimo de lucro de reconocida experiencia e idoneidad, en los términos del artículo 355 de la Constitución política y reglamentado por el decreto 092 de 2017, cuyo objeto será "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos financieros y económicos para el desarrollo de actividades de bienestar a los adultos mayores, en el municipio de Gámeza", por tal razón:

INVITA

A todos los interesados en el proceso de convocatoria pública No. MG - CC – 009– 2021, proceso de Selección Excepcional al Estatuto General de Contratación, así mismo convoca a las veedurías ciudadanas para que en el marco de lo señalado en la ley 850 de 2003 y la ley 1474 de 2011, hagan el acompañamiento y verificación al presente proceso de selección del contratista.

Podrán participar válidamente todas las entidades sin ánimo de lucro que contemple dentro de su objeto social, la cooperación para atención integral a población vulnerable, que cumplan con los requisitos señalados en la presente invitación publica y que no se encuentren incursos en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de las que se encuentran señaladas en el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, la ley 80, el artículo 96 de la ley 489 de 1998, la ley 909 de 2005, la ley 1474 de 2011 y el decreto 092 de 2017.

GENERALIDADES DEL PROCESO PRECONTRACTUAL.

Objeto: "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos financieros y económicos para el desarrollo de actividades de bienestar a los adultos mayores, en el municipio de Gámeza

Plazo: El presente proceso tendrá un plazo de ejecución de cinco (05) días, contadas a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder la vigencia fiscal 2021.

Presupuesto Oficial: sesenta y nueve millones quinientos cuarenta mil pesos ($69.540.000) M/cte.

Código de conformidad al clasificador de bienes y servicio de naciones unidas UNSPSC:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
85151605	Estrategias de desarrollo alimentario y nutrición
91111903	Servicios asistenciales diurnos para ancianos
93141500	Desarrollo y Servicios Sociales
94131607	Organizaciones de asistencia a los adultos mayores

RÉGIMEN LEGAL

Para todos los efectos el presente proceso contractual estará regido por lo señalado en el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, la ley 1474 de 2011, el decreto 019 de 2012 en lo que aplica a los regímenes excepcionales y el decreto 092 de 2017.

DECRETO 092 DE 2017 Artículo 2. "*Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental,*

distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:

a) Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de Entidad Estatal con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de las personas en situación debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de minorías, el derecho a la educación, derecho a paz, manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y promoción de la diversidad étnica colombiana;

El Decreto 092 de 2017 hace referencia a la correspondencia directa entre el objeto del contrato y el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo. El objeto debe tener una conexión expresa y clara con el programa previsto en el Plan de Desarrollo. Si esta condición no se cumple el Proceso de Contratación no debe adelantarse en el marco del artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017.

El programa o actividad prevista en el Plan de Desarrollo que el Proceso de Contratación pretende desarrollar, debe buscar exclusivamente la promoción de los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana.

b) No hay una relación conmutativa entre las partes ni instrucciones precisas que indican la forma como el contratista debe cumplir con el objeto del contrato.

c) No hay oferta en el mercado distinta a la de las entidades privadas sin ánimo de lucro o hay oferta, pero genera mayor valor contratar con la entidad sin ánimo de lucro.

Artículo 4. Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad. La Entidad Estatal del Gobierno Nacional, Departamental, Distrital y Municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que se requiere desarrollar es ofrecido por más de una entidad sin ánimo de lucro.

En el proceso competitivo la entidad estatal deberá cumplir las siguientes fases

- *(i) Definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas;*
- *(ii) Definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad;*

y (iii) evaluación de acuerdo con los criterios definidos para el efecto.

Las entidades Estatales no están obligadas a adelantar el proceso competitivo previsto en este artículo cuando el objeto del Proceso de Contratación corresponde a actividades artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana, que solo pueden desarrollar determinadas personas naturales o jurídicas, condición que debe justificarse en los estudios y documentos previos.

Artículo 6. *Prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades. Las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, y en las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, o en cualquier otra norma especial, son aplicables a la contratación a la que hace referencia el decreto 092 de 2017.*

Artículo 7*. Aplicación de los principios de la contratación estatal. La contratación a la que hace referencia el decreto 092 de 2017 está sujeta a los principios la contratación estatal y a las normas presupuestales aplicables. En consecuencia, las normas relativas a la publicidad son de obligatorio cumplimiento. Por lo cual, la actividad contractual y los documentos del proceso de qué trata el presente decreto deberán ser objeto de publicación en Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP). Adicionalmente, la entidad privada sin ánimo de lucro contratista deberá entregar a la Entidad Estatal y ésta publicar en el SECOP, la información relativa a los subcontratos que suscriba para desarrollar el programa o actividad de interés público previsto en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrato y la información de pagos.*

Artículo 8. Aplicación de normas generales del sistema de contratación pública. La contratación a la que hace referencia el presente decreto está sujeta a las normas generales aplicables a la contratación pública excepto en lo reglamentado en el presente decreto.

Artículo 10. Exclusión del Registro Único de Colaboradors (RUP). Las Entidades estatales no requerirán la inscripción de las entidades privadas sin ánimo de lucro en el RUP para la contratación a la que hace referencia el presente decreto

La Constitución, en su artículo 355 autoriza al Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal para celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad para impulsar programas y actividades de interés público previstas en los planes de desarrollo del respectivo gobierno.

Por la naturaleza y alcance del objeto contractual la modalidad de selección a la cual se acoge el Municipio para la celebración de convenio será con Entidad sin ánimo de lucro, de conformidad con el Decreto 092 de 2017.

La Entidad Gobierno Nacional, Departamental, Distrital y Municipal que contrate bajo modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y Justificar la contratación con estas entidades en términos eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Entidad Estatal planee, suscribir bajo la modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función otorgar autorización. La Entidad Estatal deberá acreditar en los documentos de la autorización respectiva."

La actividad que se requiere es ofrecida por más una Entidad ánimo de lucro a nivel regional, dentro de las que se encuentran: FUNDACION CAMINOS DE BONDA FUNBONDAD, FUNDACIÓN SOMOS MANOS UNIDAS, FUNDACIÓN HUELLA PARA EL FUTURO "FUNDEHUELLA", FUNDECOLJKL, CORPORACIÓN MIRO, ASOCIACIÓN DE EDUCADORES DE BOYACÁ- EDUBOYACA, FUNDACIÓN

PARA UNA VIDA DIGNA RENACER, FUNDACIÓN ENCUENTROS BOYACENSES, FUNDACIÓN JOSÉ RICARDO BAUTISTA, FUNDACIÓN SEMBRANDO FUTUTO, ENTRE OTRAS, que tienen su domicilio en la provincia de Sugamuxi, entre otros, razón por la cual debe adelantarse proceso competitivo de selección.

Así las cosas en cumplimiento a los lineamientos el artículo 4º del Decreto 092 de 2017, es necesario para el Municipio de GÁMEZA adelantar proceso competitivo en aras de seleccionar a una entidad sin ánimo de lucro para el desarrollo del proyecto objeto del presente proceso contractual el cual es ofrecido por más de una de entidad sin ánimo de lucro y corresponde a actividades previstas en el Plan de Desarrollo, en su línea estratégica "Gámeza con una generación de oportunidades para la superación de la pobreza." A través de la cual se busca brindar atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar.

MECANISMO DE SELECCIÓN DE LA PROPUESTA MAS FAVORABLE

En cumplimiento a lo señalado en el artículo 4° del Decreto 092 de 2017, con observancia a lo definido en el artículo 96 de la ley 489 de 1998, dando cumplimiento a lo señalado en la ley 734 de 2002 y en la ley 1474 de 2011, para la selección de la propuesta más favorable la entidad hará una ponderación que permita identificar la propuesta con indicadores idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo, que den más garantías para el desarrollo de los programas de apoyo y difusión de la cultura y la recreación, así como de fomento al deporte y la cultura de la entidad, que se buscan impulsar con la suscripción del futuro **CONVENIO DE COLABORACIÓN.**

PARTICIPANTES

Podrán participar en la presente convocatoria todas las personas jurídicas sin ánimo de lucro que tengan por objeto social sea la atención integral del adulto mayor, legalmente constituidas y domiciliadas en Colombia, de manera individualmente o bajo las modalidades de consorcios o uniones temporales, en este caso la totalidad de los miembros deben detentar la condición de entidad sin ánimo de lucro y su objeto social debe estar relacionado directamente con el objeto de la presente convocatoria, de manera que permita la ejecución del Convenio requerido, siempre y cuando no estén incursas en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución Política y la Ley, en especial las contempladas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, con las modificaciones introducidas por la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes que se apliquen por disposición directa del artículo 8° del Decreto 092 de 2017.

Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al Consorcio o Unión Temporal y definir las condiciones de facturación. En general, deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

Las personas sin ánimo de lucro integrantes de un consorcio o unión temporal deben acreditar individualmente la identificación tributaria e información sobre el régimen de impuesto a las ventas al que pertenece y el Certificado de Existencia y Representación Legal.

PERSONAS JURÍDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EXTRANJERAS:

Cuando se trate de personas extranjeras deberán acreditar su existencia, representación legal y objeto social conforme lo dispuesto en la legislación colombiana y se sujetan a los siguientes requisitos:

1) Acreditar la existencia y representación legal, mediante documento expedido con fecha igual o inferior a los dos (02) meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, en el que

conste su existencia, objeto y vigencia y el nombre del representante legal de la ESAL y los términos en que el mismo podrá comprometerse jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el Convenio y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

2) Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de cinco (05) años contados a partir del vencimiento del plazo presunto de terminación del futuro convenio.
3) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para suscribir el convenio y/o contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se presentará adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para presentar la propuesta y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de confirmársele o aceptársele la oferta; acta que deberá estar legalizada en los términos del decreto 2150 de 1995 y 427 de 1996.
4) Acreditar que su objeto principal está directamente relacionado con el objeto del convenio, de manera que le permita a la ESAL celebrar y ejecutar el convenio ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
5) En todos los casos, cumplirán todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que obren como prueba conforme con los artículos 259 y 260 del Código General del Procedimiento y las demás normas vigentes.

En todo caso, el Colaborador incluirá la totalidad de requisitos y formalidades exigidos, bien sea en la legislación nacional o en el convenio o tratado internacional, coherente a lo exigido por la norma a la cual se acoge el Colaborador para tal efecto. En el evento de que, al documento suscrito en el exterior, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el Colaborador DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS CON FORMALIDADES, EN ORIGINAL. Si se trata de documentos suscritos en el exterior que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el Colaborador aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento expedido en el exterior. En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta serán tenidos como INEXISTENTES conforme al art. 898 del Código de Comercio, sin perjuicio de que la Entidad le requiera su aporte, por una sola vez y dentro del plazo fijado en el cronograma. Para los fines previstos con antelación, se deben tener en cuenta las siguientes disposiciones legales: Código de General de Proceso*: "Artículo 48. Representación de personas jurídicas extranjeras y organizaciones no gubernamentales sin ánimo de lucro. Las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro, con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente. Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva cámara de comercio del lugar. Las personas jurídicas extranjeras que no tengan negocios permanentes en Colombia, estarán representadas en los procesos por el apoderado que constituyan con las formalidades prescritas en este Código."*

Decreto 19 de 2013: *Artículo 51. DEMOSTRACIÓN DEL TRATAMIENTO A LAS OFERTAS DE BIENES Y SERVICIOS COLOMBIANOS EN EL EXTERIOR. Modificatorio del parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003: "Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. La acreditación o demostración de tal circunstancia se hará en los términos que señale el reglamento". Artículo 52. APOSTILLAJE. A más tardar el primero de julio de 2013, los trámites de apostillaje, dentro del territorio nacional y en el extranjero, se podrán solicitar mediante el uso de correo postal, sin que se requiera la presentación personal del solicitante. El Gobierno Nacional reglamentará el procedimiento y el uso de medios electrónicos.*

REQUISITOS PARA LA PARTICIPACIÓN

CORRESPONDENCIA DEL OBJETO DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL) Y EL PROGRAMA O ACTIVIDAD PREVISTA EN EL PLAN DE DESARROLLO

El objeto del presente convenio corresponde directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan de Desarrollo Municipal aún vigente hasta la aprobación del nuevo plan, especialmente en la forma de Asociación con una Organización sin ánimo de lucro que en este caso no tiene otro fin que el del interés colectivo y es viable toda vez que se encuentra en armonía con la ejecución del plan de desarrollo específicamente en la dimensión social. Por otro lado, las actividades inherentes al proyecto tiene un alto componente de trabajo comunitario, social y cultural por lo cual el aporte de la Entidad sin ánimo de lucro permita ejecutar estas actividades sin tropiezo, garantizando, los pilares fundamentales del Estado Social de Derecho y un fin esencial del Estado en los términos del preámbulo y artículos 1 y 2 de la Constitución Política de Colombia puesto que el aporte más valioso de la ESAL, es que por carecer de ánimo de lucro, todos los dineros girados a ella serán destinados a la ejecución del objeto contractual sin obtener ganancia económica para ellos o una contraprestación directa al Municipio, sino que el desarrollo de la actividad será en beneficio directo de la comunidad quien recibe las actividades de manera directa, por lo tanto se invierten con mayor eficiencia.

Por lo anterior para demostrar la idoneidad la entidad sin ánimo de lucro deberá acreditar haber desarrollado programas o proyectos de interés social en asociación o cooperación en entidades Estatales y dentro de su objeto social les permita realizar las actividades objeto del presente proceso de contratación, es decir que su objeto social sea compatible con el desarrollo y ejecución de proyectos de interés social y en la realización, acompañamiento, participación, organización de programas de atención al adulto mayor y/o población en situación de vulnerabilidad.

Que su objeto social les permita realizar las actividades descritas en el presente proceso de contratación, es decir que su objeto social sea compatible con el desarrollo y ejecución de proyectos de interés social y en la realización, acompañamiento, participación, organización de programas de atención al adulto mayor y/o población en situación de vulnerabilidad y además que tengan capacidad jurídica para obligarse, para ello se verificará con la copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado.

REQUISITOS HABILITANTES

No serán ponderados, sin embargo, por tratarse de negocios jurídicos de colaboración entre una entidad de derecho público y una entidad del sector solidario, la entidad ha fijado unos indicadores mínimos de

idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo, que servirán para la habilitación del Colaborador, previo el proceso de ponderación de las ofertas.

Solamente las propuestas calificadas como CUMPLE en los requisitos habilitantes, serán tenidas en cuenta para la asignación y ponderación de puntaje.

La entidad, evaluará las propuestas en los aspectos relacionados en la siguiente tabla:

FACTORES	**PUNTAJE MÁXIMO**
Verificación de Experiencia	Cumple – No cumple.
Verificación de Capacidad Jurídica	Cumple - No cumple.
Verificación de Factores Económicos	Cumple – No cumple.
Verificación Indicadores de Eficacia	Cumple - No cumple.
Verificación Indicadores de Eficiencia	Cumple - No cumple.
Verificación Capacidad Técnica	Cumple - No cumple.

EXPERIENCIA

Para la acreditación de la experiencia además de consignar en el formulario de experiencia toda la información solicitada, el Colaborador deberá acreditarla, tal y como a continuación se indica:

EXPERIENCIA GENERAL:

El Colaborador debe acreditar haber celebrado convenios con entidades públicas que a la fecha se encuentren liquidados, lo anterior mediante copia de uno (1) o más convenios y/o contratos y/o acta de recibo y/o acta de liquidación y cuya cuantía sea igual o superior a dos (2) veces el presupuesto oficial expresados en SMMLV, cuyo objeto sea el desarrollo de programas sociales con entidades públicas.

- Número de convenios y/o contratos: uno o más.
- Valor de los convenios y/o contratos: los contratos con los que se acredite la experiencia general deben ser por cuantía igual o superior a dos 2 veces el P.O expresado en SMMLV.

Dicha información será verificada, con la copia del contrato, acta de recibo y/o acta de liquidación de los mismos.

Además, deben cumplir con los siguientes requisitos:

1. Estén finalizados y recibidos a satisfacción.

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio) cada uno de los integrantes deben aportar la experiencia general.

Por otra parte, cuando un Colaborador adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación, debiendo aportar el acto de conformación de oferente plural que sirvió de base.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

El Colaborador deberá acreditar haber celebrado uno (1) o más convenios y/o contratos con entidades públicas que a la fecha se encuentren liquidados cuyo valor deberá ser igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso expresado en S.M.M.L.V cuyo objeto esté relacionado directamente con "el desarrollo de programas y/o actividades de bienestar para el adulto mayor" y cuyos principales ítem ejecutados incluyan por lo menos el 30% de los ítems definidos para el presente proceso.

Lo anterior obedece a que se requiere un Colaborador idóneo, legal y técnicamente preparado para la ejecución del objeto.

Los contratos que acreditan la experiencia específica en ningún caso podrán ser los mismos que acreditan la experiencia general.

La Alcaldía de GÁMEZA se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el Colaborador, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.

Para efectos de la acreditación de experiencia especifica NO SE ACEPTARÁN SUBCONTRATOS NI TRASLAPO DE CONTRATOS en consecuencia los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos entre el ente gubernamental y el oferente (contratista de primer orden), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato.

En el evento en que dos o más Colaboradores relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información real del contrato.

El Colaborador debe acreditar esta experiencia con copia de los contratos celebrados y/o acta de recibo y/o acta de liquidación, solicitados como experiencia por el Municipio GÁMEZA; y expresando su valor en salarios mínimos mensuales legales vigentes.

El Colaborador debe acreditar esta experiencia con copia de los contratos celebrados y/o acta de recibo y/o acta de liquidación, solicitados como experiencia por el Municipio GÁMEZA; identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresando su valor en salarios mínimos mensuales legales vigentes.

En caso de certificaciones etas deberán contener la siguiente información:

Nombre y NIT del contratante
Nombre y NIT del contratista
Objeto del convenio
Tiempo de ejecución
Fecha de inicio
Fecha de terminación
Valor del convenio
Descripción de las actividades ejecutadas y valor de cada una.
Estado del convenio
Firma de contratante
Firma del contratista

Dicha información será verificada en el convenio y/o contrato y acta de liquidación del mismo.

Los oferentes deben cumplir con el anterior requerimiento; de lo contrario, se calificarán como No Admisible o No cumple.

Las certificaciones o actas de liquidación deben contener como mínimo la siguiente información:

a. Nombre o razón social de la empresa o persona asociante;
b. Objeto del convenio y/o contrato; el cual debe cumplir con lo solicitado en la presente invitación.
c. Valor del convenio*;
d. Nombre, cargo, teléfono y firma de quién la expide.
e. En caso que el contratista haya participado en el convenio como consorcio o unión temporal, indicar el porcentaje de participación de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal;
f. Duración del convenio.
g. Aclaración de no haberse sancionado o declarado el incumplimiento.

El valor del convenio certificado se debe presentar en pesos colombianos.

Las certificaciones de experiencia exigidas podrán hacer referencia a más de un convenio, siempre y cuando se especifique claramente en cada uno de ellos el valor, el objeto, y demás datos correspondientes, de acuerdo a lo exigido en la presente invitación.

El COLABORADOR debe relacionar su experiencia de conformidad con la información contenida en las certificaciones aportadas.

No se tendrán en cuenta certificaciones de contratos y/o convenios a los que se les haya impuesto sanciones o que tengan calificación del servicio regular o mala.

La entidad no recibirá documentos relacionados con el contrato y/o convenio, tales como, copias de facturación o similares. Sólo serán válidas las certificaciones que se presenten con los requisitos exigidos en la presente invitación.

Las certificaciones no podrán ser expedidas por el propio COLABORADOR, el Consorcio, o la Unión Temporal de la cual formó parte en la ejecución del convenio.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse traducidos al idioma castellano y legalizado en la forma prevista por la normatividad vigente en la materia; de lo contrario, la Entidad entenderá que no existe el cumplimiento del requisito.

NOTAS: Serán causales de rechazo de la PROPUESTA, aplicables a este numeral:

a. La no presentación de las certificaciones y/o actas de liquidación.
b. La presentación de certificaciones y/o actas de liquidación de forma incompleta o inconsistente.
c. El incumplimiento de los requisitos habilitantes
d. El hecho de que el precio propuesto se encuentre por encima del presupuesto oficial.

e. No suscribirse la carta de presentación por el oferente.
f. La no subsanación oportuna de requisitos habilitantes.
g. Cuando se presenten dos o más propuestas por el mismo oferente.
h. Cuando se verifique que el Colaborador faltó a la verdad en la información esencial suministrada en la propuesta, para cumplir un requisito de habilitación.
i. Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente o en sitio diferente al establecido en la presente Invitación.
j. Cuando el Colaborador se encuentre incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o Prohibiciones de las establecidas en la Constitución Política y en la Ley.
k. El proceso será declarado desierto cuando no se presente oferentes o cuando ninguno de estos cumplan con las previsiones de esta invitación o, en general y de conformidad con el Artículo 25° Numeral 18 de la Ley 80 de 1.993, procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión.
l. Que el oferente acredite circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha del cierre de la presente convocatoria.
m. Falta de capacidad por quien presente la oferta.
n. Que el oferente no responda el requerimiento hecho por la entidad.
o. Es causal de rechazo, cuando las propuestas tengan enmendaduras, alteraciones o irregularidades no salvadas con la firma del oferente antes de su presentación.
p. Estar incluido en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60º Ley 610 de 2000).
q. Que la propuesta que no cumpla con los montos mínimos y condiciones indicadas en la cobertura y amparos mínimos

El contenido de las certificaciones será subsanable. Para lo cual, la entidad podrá requerir al Colaborador en cualquier momento y por una sola vez, antes de la publicación de la evaluación. Si el COLABORADOR no responde a la solicitud dentro del plazo estipulado por la entidad, se configurará causal de rechazo de la PROPUESTA.

CAPACIDAD JURÍDICA DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO

Con fundamento en lo anterior, el oferente deberá reunir las siguientes características o requisitos mínimos:

1	Carta de presentación de la oferta.
2	Cédula de Ciudadanía o extranjería.
3	Matricula mercantil, si es del caso.
4	Certificado de existencia y Representación Legal y NIT, cuando a ello haya lugar.
5	Fotocopia del Registro Único Tributario Actualizado – RUT.
6	Afiliación al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales.
7	Libreta militar (contratistas hasta 50 años de edad) o solicitar consulta.
8	Certificado de Antecedentes Fiscales o autorizar la consulta en línea.
9	Antecedentes disciplinarios.
10	Antecedentes judiciales.
11	Antecedentes profesionales, si es del caso
12	Formato Único de hoja de vida.
13	Declaración de bienes y rentas.

14	Tarjeta profesional y certificación de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios del contador público.
15	Tarjeta profesional y certificación de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios del revisor fiscal.
16	Paz y salvo Municipal

Los oferentes podrán optar por el registro en el banco de oferentes para acreditar requisitos habilitantes, incluidos los precitados requisitos legales; sin perjuicio de allegar la información en la fecha señalada en el cronograma.

En caso de no presentarse alguno de los documentos o adolecer de los requisitos exigidos, la Entidad podrá solicitar por una sola vez, que se subsane y el COLABORADOR deberá acreditarlo en el término que se le señale, so pena de incurrir en causal de rechazo.

Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, éste deberá incluir en su propuesta los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su verificación y posterior adjudicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 8° del decreto 092 de 2017, y en la guía para la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad Versión 3.0.

a) CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

Se debe elaborar con base en el ANEXO 1 y presentarse debidamente suscrita por el representante legal de la ESAL.

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte para contratar, mínimo, por el valor propuesto.

Con la firma de dicho documento, el oferente declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna causal de incompatibilidad e inhabilidad para presentar la oferta, acepta y conviene expresamente los términos, condiciones y obligaciones previstos en esta invitación.

Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, debe ser suscrita por el Representante Legal del Consorcio o de la Unión Temporal.

Cuando se actúe por medio de Apoderado, éste debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto.

b) CÉDULA DE CIUDADANÍA O EXTRANJERÍA DEL REPRESENTANTE:

El COLABORADOR deberá presentar la respectiva copia de la Cédula de Ciudadanía o de Extranjería del Representante Legal.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los representantes legales de los miembros deberá presentar este documento.

c) CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:

Si la propuesta es presentada por una PERSONA JURÍDICA, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre de la presente convocatoria. Se debe adjuntar copia del documento de identidad el Representante Legal. Con el Certificado correspondiente, se verificará la siguiente información:

La persona jurídica debe acreditar con el Certificado correspondiente, haber sido constituida legalmente como tal, con una antelación no menor de Dos (2) años a la fecha de cierre del presente proceso y un término mínimo de duración de la sociedad mínima de cinco (5) años, contado a partir del vencimiento de la vigencia del contrato.

El objeto Social debe corresponder específicamente con el Objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

En el evento que se trate de personas jurídicas de origen extranjero, además del cumplimiento de las anteriores exigencias, deberá acreditar su existencia y representación legal, adjuntando para ello un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con (30) días calendario de anticipación a la fecha de la presentación de la Propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del Representante Legal de la Sociedad o de la Persona o Personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el Representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la sociedad a través de su propuesta. En defecto de dicho documento, el Colaborador deberá presentar la certificación del Registro Único de Colaboradores, por analogía con el artículo 22.4 de la ley 80 de 1.993. En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y posibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes.

Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros ll, se tendrán en cuenta las siguientes reglas: El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla. Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar. En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento. Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las

certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

d) SI SE TRATA DE UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL – ANEXO 2 o 3:

Cada una de las personas jurídicas que los integren deberá presentar su certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de las propuestas.

Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

i) El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
ii) Debe señalarse la duración del Consorcio o Unión Temporal, la cual no será inferior al plazo del contrato y un (1) años más.
iii) Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
iv) El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
v) En caso de Unión Temporal, al menos uno de sus integrantes deberá tener una participación como mínimo del cuarenta por ciento (40%).
vi) Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario LA ENTIDAD considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
vii) La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y un año más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.
viii) La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Celebrado el convenio no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que el Municipio de Gámeza lo autorice.

e) AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONVENIO

Se debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Convenio Ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente Copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

f) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES.

El Colaborador con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas.

En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de ésta como el de su Representante Legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

g) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

El Colaborador con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de su Representante Legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

h) REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT).

El COLABORADOR deberá presentar el respectivo certificado expedido por el ente legal, donde conste si se encuentra en representación de una persona jurídica o natural debidamente registrada, y que su actividad económica corresponde a la del objeto a contratar. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los miembros deberá presentar este documento.

El consorcio o la unión temporal constituido para la presente convocatoria se compromete, en caso de ser seleccionada su propuesta, a inscribirse en el RUT (Registro Único Tributario), con el fin de obtener el NIT.

La clasificación del Colaborador a la fecha de presentación de la oferta, deberá estar actualizada de conformidad con el decreto 1082 de 2015 y de conformidad con el CIIU o bajo la clasificación y codificación UNSPSC, la certificación deberá contener los datos relacionados en el artículo 9 del decreto 1082 de 2015 y su clasificación deberá ser: a) Si el proveedor tiene vigente RUT bajo clasificación del Código CIIU, será:

Su clasificación Conforme al CIIU deberá corresponder a uno de los siguientes criterios:

CLASIFICACIÓN PRINCIPAL:

ACTIVIDADES	CODIGO CIIU
Actividades de otras asociaciones N.C.P	9499

El Código CIIU presentado para el RUT debe coincidir con el reportado en el Registro Mercantil o inscrito en el registro de Entidades Sin Ánimo de Lucro si el Colaborador está matriculado.

En caso de que alguno de los oferentes no presentare algún documento que deba formar parte de su propuesta y que no sea necesario para su escogencia, la Entidad podrá solicitar que hasta antes de la adjudicación se allegue, so pena de que la propuesta sea rechazada por el Municipio**.**

i) PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ANEXO 7.

De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el Colaborador debe allegar con su propuesta certificación que expida el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, respecto al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados.

La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con seis (6) meses de anticipación a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.

La información presentada en desarrollo del presente numeral, se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. La Alcaldía verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta y a la fecha de la suscripción del contrato, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

Dicha certificación deberá expedirse con una antelación inferior a treinta (30) días de la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.

j) TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICACIÓN DE VIGENCIA DE INSCRIPCIÓN Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL CONTADOR PÚBLICO.

El COLABORADOR deberá anexar copia de la Tarjeta Profesional y de la Certificación de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios vigente, expedida por la Junta Central de Contadores, del Contador Público responsable de la suscripción del Balance General solicitado.

Para el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los participantes deberá anexar la Certificación de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios del Contador que certifica su Balance General.

k) TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICACIÓN DE VIGENCIA DE INSCRIPCIÓN Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL REVISOR FISCAL.

Conforme a lo dispuesto en el parágrafo 2° del Artículo 13 de la Ley 43 de 1990, en las empresas en que se requiera tener Revisor Fiscal, el COLABORADOR deberá anexar copia de la Tarjeta Profesional y de la Certificación de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios vigente, expedida por la Junta Central de Contadores, del Revisor Fiscal.

Para el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los participantes deberá anexar la Certificación de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios del Revisor Fiscal que dictamina su Balance General.

Nota: Si el COLABORADOR no allega la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios del (os) contador(es) público(s) que suscribe(n) el Balance General, o si el certificado de antecedentes disciplinarios allegado con la PROPUESTA no se encuentra vigente, la Entidad podrá solicitarlo(s) en cualquier momento y por una sola vez, antes de la publicación de la verificación de ofrecimientos en una Convocatoria a entidades sin ánimo de lucro régimen especial; si el COLABORADOR no responde a la solicitud dentro del plazo estipulado por la entidad, se configurará causal de rechazo de la PROPUESTA.

l) PAZ Y SALVO MUNICIPAL EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL.

El COLABORADOR deberá presentar copia de este documento, el cual debe estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta. Para el caso de propuestas presentadas por Consorcios o Uniones Temporales, este requisito debe presentarse respecto a todos y cada uno de sus integrantes, para el caso de la persona jurídica lo debe presentar la persona jurídica y su representante legal.

El colaborador deberá encontrarse al día, con las obligaciones de naturaleza tributaria y no tributaria de las que es titular el Municipio al momento del cierre del proceso, so pena de rechazo de su ofrecimiento.

m) MANIFESTACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO

Del representante legal de la E.S.A.L, de no encontrarse incurso en causal de conflicto de interés para suscribir el futuro convenio de colaboración.

n) ANEXO 8 AUTORIZACIÓN PARA SOLICITAR ANTECEDENTES JUDICIALES, DISCIPLINARIOS Y PROFESIONALES

Suscrito por el Colaborador, su representante legal y en caso de propuestas conjuntas, además por cada uno de los integrantes.

o) MANIFESTACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO DE NO HABER SIDO SANCIONADO CON CADUCIDAD ADMINISTRATIVA O OTRAS SANCIONES DE NATURALEZA CONTRACTUAL ADMINISTRATIVA.

Del representante legal si es persona jurídica de la ESAL, de no haber sido sancionado con caducidad administrativa dentro de los cinco (5) años anteriores a la apertura de la presente invitación pública en documento independiente.

FACTOR TECNICO OPERATIVO

PERSONAL REQUERIDO.

El Colaborador deberá diligenciar el anexo respectivo, para cada uno de los profesionales ofrecidos. El Colaborador es independiente de establecer el número de personas a utilizar en la ejecución de las

actividades, de acuerdo con el programa, sin embargo, deberá contar como mínimo con el siguiente personal profesional de lo contrario la propuesta será rechazada:

CORDINADOR:

Profesional con título en Psicología, con experiencia general mínima de dos (2) años contados a partir de la fecha de la matrícula, con experiencia especifica como psicólogo en mínimo un (1) contrato y/o convenio con entidades públicas cuyo objeto sea relacionado con proyectos de atención integral del adulto mayor, en la modalidad centro vida.

EQUIPO DE LOGISTICA:

Cinco (5) personas naturales con experiencia en manejo de población adulta mayor de las cuales por lo menos una (1) deberá ser profesional o técnica en áreas de la salud.

FACTOR ECONÓMICO

En atención a la naturaleza y características del convenio y/o contrato a celebrar, así como su forma de pago; se verificará la capacidad financiera de los Colaboradores así:

1. CAPACIDAD FINANCIERA.

La verificación se efectuará teniendo como base los siguientes indicadores y su resultado determinará la aceptación o rechazo de la propuesta (HABILITA / NO HABILITA), para lo cual se debe tener en cuenta el cumplimiento de los siguientes índices financieros.

Para el presente proceso y tomando en cuenta el análisis financiero que arrojo el análisis del sector y en virtud de que para el presente proceso se avaló la entrega de anticipo, se recomienda exigir la siguiente capacidad económica y financiera.

Indicador	Fórmula
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$

Los indicadores solicitados para el presente proceso con base al análisis del sector realizado en lo referente a la capacidad financiera, serán los siguientes:

Indicador	Índice Requerido
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 5
Índice de Endeudamiento	Menor o a 50%
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 5

En caso de consorcios o uniones temporales, los documentos y los anexos financieros y organizacionales deben ser presentados por cada uno de los integrantes que conforman el consorcio o

unión temporal. Para la evaluación de cada índice, se sumarán los valores absolutos de los miembros del consorcio o unión temporal, para calcular el resultado final de dichos indicadores.

Si el Colaborador es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Colaborador Plural (unión temporal o consorcio).

El Colaborador que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Colaborador que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

En caso de consorcios o uniones temporales, los documentos y los anexos financieros y organizacionales deben ser presentados por cada uno de los integrantes que conforman el consorcio o unión temporal. Para la evaluación de cada índice, se sumarán los valores absolutos de los miembros del consorcio o unión temporal, para calcular el resultado final de dichos indicadores.

2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

Para definir la capacidad organización en el presente proceso se recomienda exigir los siguientes índices:

Indicador	Fórmula
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{\text{Unidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$

Los Colaboradors deberán acreditar los siguientes indicadores frente a la capacidad organizacional:

Indicador	Índice Requerido
Rentabilidad de patrimonio	Superior a 0.1
Rentabilidad de activos	Superior a 0.1

En caso de consorcios o uniones temporales, los documentos y los anexos financieros y organizacionales deben ser presentados por cada uno de los integrantes que conforman el consorcio o unión temporal. Para la evaluación de cada índice, se sumarán los valores absolutos de los miembros del consorcio o unión temporal, para calcular el resultado final de dichos indicadores.

Si el Colaborador es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Colaborador Plural (unión temporal o consorcio).

El Colaborador que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Colaborador que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

En caso de consorcios o uniones temporales, los documentos y los anexos financieros y organizacionales deben ser presentados por cada uno de los integrantes que conforman el consorcio o unión temporal. Para la evaluación de cada índice, se sumarán los valores absolutos de los miembros del consorcio o unión temporal, para calcular el resultado final de dichos indicadores.

EFICACIA

La eficacia es el esfuerzo o la gestión de la entidad sin ánimo de lucro para conseguir contribuciones del sector privado. Entre las alto el índice de eficacia mayor la solidez de la ESAL.

Para definir el índice mínimo de eficacia de la entidad privada sin ánimo de lucro y dando cumplimiento a la guía para la contratación con entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad la entidad, expedido por la Agencia Colombiana para la Contratación estatal Colombia Compra eficiente; el Municipio de Gámeza, utilizara la siguiente formula:

$$\frac{\text{Total, gasto de funcionamiento de la ESAL en el año X}}{\text{Total contribuciones del sector privado en el año X}}$$

Para verificar el índice de eficacia, la ESAL deberá aportar el informe financiero pertinente debidamente avalado por el revisor fiscal, en donde se constante cuáles fueron los gastos de funcionamiento en el año 2020 y el valor de las contribuciones particulares que la entidad recibió en el año 2020.

$$\text{EFICACIA} = \frac{\text{Total gasto de funcionamiento de la ESAL en el año 2020}}{\text{Total de contribuciones del sector privado en el año 2020}}$$

La eficacia mínima habilitante deberá ser mayor o igual a 0.

Para verificar los índices de eficacia el colaborador deberá aportar adicionalmente la declaración de renta del periodo fiscal solicitado, asi como la declaración de exógenas presentadas ante la Dirección de impuestos y aduanas nacionales - DIAN.

EFICIENCIA

Las entidades privadas sin ánimo de lucro no tienen como propósito generar utilidades. Los ingresos de las entidades privadas sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social. La administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto.

Para definir el índice mínimo de eficiencia de la entidad privada sin ánimo de lucro y dando cumplimiento a la guía para la contratación con entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad la entidad, expedido por la Agencia Colombiana para la Contratación estatal Colombia Compra eficiente; el Municipio de Gámeza, utilizara la siguiente formula:

$$\text{EFICIENCIA} = \frac{\text{Gastos de implementación de los proyectos en el año 2020}}{\text{Total gasto de funcionamiento de la ESAL en el año 2020}}$$

Para verificar el índice de eficiencia la ESAL, deberá aportar el informe financiero pertinente debidamente avalado por el revisor fiscal, en donde se constante cuáles fueron los proyectos que la ESAL desarrollo en el año inmediatamente anterior y su inversión real y la relación de los gastos de funcionamiento en el año 2020.

Eficacia mínima habilitante mayor o igual a 0

Para verificar los índices de eficacia el colaborador deberá aportar adicionalmente la declaración de renta del periodo fiscal solicitado, asi como la declaración de exógenas presentadas ante la Dirección de impuestos y aduanas nacionales - DIAN.

CAPACIDAD TÉCNICA

Las siguientes son las condiciones técnicas y especificaciones mínimas para "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos financieros y económicos para el desarrollo de actividades de bienestar a los adultos mayores, en el municipio de Gámeza".

COMPONENTE DE ENVEJECIMIENTO Y VEJEZ		
		ADMINISTRACION Y LOGISTICA
1	Garantizar las actividades de bienestar del adulto mayor " centro vida María José"	1. Prestar el servicio de transporte desde el municipio de Gameza, veredas San Antonio, Guanto, Motua, la capilla, Saza Satoba y centro a Chiquinquirá y viceversa para los adultos mayores que asisten al centro vida maría José en el municipio de Gameza . 2. El contratista debe cumplir con las siguientes características técnicas: DIA 1 06:00 a.m. Salida del Municipio de Gameza, veredas San Antonio, Guanto, Motua, La Capilla, Saza, Satoba y centro a Chiquinquirá. 09:50 a.m. Desayuno en el Municipio de Chiquinquirá. 11:00 a.m.: ingreso al templo basílica nuestra señora de Chiquinquirá. 12:00 – 01:00. misa por la salud de todos los adultos mayores del municipio de Gameza iglesia sagrado corazón municipio de Chiquinquirá 01:00 p.m. Almuerzo 02:00 p.m. Regreso al municipio de Gameza e ingreso al municipio de Raquira.
2	Suministro Cena navideña para la población priorizada	ALMUERZO ESPECIAL NAVIDEÑO. 1- Entrada: bebida burbujeante derivada de manzana o uva (46 ml) 2- Proteínas: Lomo de cerdo en salsa de Ciruela: 120 Grs de Lomo de cerdo. Gordon Blue de Pollo 120 Grs de Pechuga de Pollo Rellena de jamón y queso. 3- Papa en Puré 100 Grs de papa en puré cocida y enriquecida con leche y especias naturales 4- Arroz Navideño 100 Grs de Arroz lleno de muchos ingredientes y colorido (Champiñón, tocineta, maíz, verduras y especias naturales) 5. Verduras salteadas Mix de verduras. 5-Verduras frescas salteadas y saborizada para ser servidas frías o calientes. 6. Postre: Natilla Navideña 80 grs 7. Bebida Crema de Mora o Fresa o Feijoo 200 CC. Garantizar el almuerzo para aproximadamente 280 adultos mayores del centro vida, (San Antonio, Motua, La capilla, Saza, Satoba y centro vida María José).

3	Elaboración y entrega documento escrito	Rescate ancestral a través de la copla ,la poesía, las adivinanzas, los refranes , los trabalenguas y los dichos populares en un documento escrito a modo de revista con fotografías de las actividades del adulto mayor en full color, incluye redacción y diseño.
4	Suministro de Camisetas	camiseta tipo polo de color blanco con dos logos
5	Suministro de Gorras	tipo de cierre sistema de graduación con evilla metálica, tipo de costura, doble, visera preformada posea 5 casquetes fusionada y encintada, botón forrado, banda Anti sudor
6	Suministro de Anchetas	1- Bebida derivada de la uva botella x 750 ml que se puede disfrutar solo o en compañía de alimentos, además de tener la función de estimular el apetito, también es encargado de resaltar el sabor de unos alimentos 2- caja de galletas Navideñas por 340 gr
7	Logística general	un grupo de mínimo (5) personas mínimo un (1) profesional o técnico en carreras afines al área de la salud

NOTAS: Serán causales de rechazo de la PROPUESTA, aplicables a este numeral:

a. La no presentación de las certificaciones y/o actas de liquidación.
b. La presentación de certificaciones y/o actas de liquidación de forma incompleta o inconsistente.
c. El incumplimiento de los requisitos habilitantes
d. El hecho de que el precio propuesto se encuentre por encima del presupuesto oficial.
e. No suscribirse la carta de presentación por el oferente.
f. La no subsanación oportuna de requisitos habilitantes.
g. Cuando se presenten dos o más propuestas por el mismo oferente.
h. Cuando se verifique que el Colaborador faltó a la verdad en la información esencial suministrada en la propuesta, para cumplir un requisito de habilitación.
i. Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente o en sitio diferente al establecido en la presente Invitación.
j. Cuando el Colaborador se encuentre incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o Prohibiciones de las establecidas en la Constitución Política y en la Ley.
k. El proceso será declarado desierto cuando no se presente oferentes o cuando ninguno de estos cumplan con las previsiones de esta invitación o, en general y de conformidad con el Artículo 25° Numeral 18 de la Ley 80 de 1.993, procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión.
l. Que el oferente acredite circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha del cierre de la presente convocatoria.
m. Falta de capacidad por quien presente la oferta.
n. Que el oferente no responda el requerimiento hecho por la entidad.
o. Es causal de rechazo, cuando las propuestas tengan enmendaduras, alteraciones o irregularidades no salvadas con la firma del oferente antes de su presentación.

p. Estar incluido en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60º Ley 610 de 2000).
q. Que la propuesta que no cumpla con los montos mínimos y condiciones indicadas en la cobertura y amparos mínimos

El contenido de las certificaciones será subsanable. Para lo cual, la entidad podrá requerir al Colaborador en cualquier momento y por una sola vez, antes de la publicación de la evaluación. Si el COLABORADOR no responde a la solicitud dentro del plazo estipulado por la entidad, se configurará causal de rechazo de la PROPUESTA.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Para ponderar las propuestas recibidas en caso de que en el presente proceso se presente más de una Entidad sin ánimo de lucro, la Administración Municipal ha definido los siguientes criterios ponderables:

CRITERIO PONDERABLE	PONDERACIÓN
Valor del ofrecimiento económico.	300 puntos
Experiencia Adicional.	300 puntos
Capacidad técnica y operativa del colaborador.	400 puntos
Índice de cumplimiento convencional.	200 puntos
Aporte ESAL.	300 puntos
TOTAL	**1500 puntos**

I. VALOR OFRECIMIENTO ECONOMICO TRESCIENTOS (300 PUNTOS).

La entidad hará la verificación de ofrecimientos económicos en la presente Convocatoria a entidades sin ánimo de lucro régimen especial presentada por cada una de las entidades sin ánimo de lucro que pretendan suscribir como asociados el futuro convenio, para ponderar cual es la más favorable para la entidad, así las cosas se entenderá como más favorable la propuesta que cumpla con todas las especificaciones solicitadas y definidas para cada evento por la entidad, con un menor aporte de la entidad asociante, para tal fin se utilizara la siguiente formula:

Menor valor del valor solicitado a la entidad asociante.

Consiste en establecer la Oferta de menor valor solicitado a la entidad asociante y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método la Alcaldía Municipal de Betéitiva procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \left\{ \frac{[\textit{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (V_{MIN})}{V_i} \right.$$

Donde,

V_{MIN}=Menor valor de las Ofertas válidas.
V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

El ofrecimiento económico presentado por la entidad sin ánimo de lucro deberá discriminar el valor del aporte de la entidad, el cual en ningún caso podrá ser superior al definido en la presente convocatoria y el aporte del asociado, el valor del aporte solicitado a la entidad asociante será el que sirva de base para la aplicación de la formula anterior.

II. EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL TRESCIENTOS (300 PUNTOS)

Para el presente proceso, la idoneidad de la entidad sin ánimo de lucro, se mide de varias maneras entre las que la experiencia es el criterio más relevante que la entidad ha determinado como criterio de ponderación de las propuestas la experiencia adicional especifica así:

EXPERIENCIA SOLICITADA	EXPERIENCIA ADICIONAL	PUNTAJE OTORGADO
Las entidades sin ánimo de lucro que pretendan participar en la presente convocatoria, deberá acreditar tener experiencia en la suscripción de convenios de colaboración y/o asociación o Convenios de prestación de servicios cuyo objeto esté relacionado con la "el desarrollo de programas y/o actividades de bienestar para el adulto mayor"	Si la ESAL acredita experiencia adicional con Convenios o contratos cuyo objeto esté relacionado con "el desarrollo de programas y/o actividades de bienestar para el adulto mayor" y cuyo presupuesto o gasto de ejecución, sea igual o superior a dos (2,0) vez el presupuesto oficial.	100 puntos
Para tal fin deberán acrediten la experiencia solicitada mediante la presentación de mínimo un (01) Convenio y/o contrato, o la certificación del desarrollo de un proyecto o programa cuyo objeto esté relacionado directamente con la "el desarrollo de programas y/o actividades de bienestar	Si la ESAL acredita experiencia adicional con Convenios o convenios cuyo objeto esté relacionado con "el desarrollo de programas y/o actividades de bienestar para el adulto mayor" y cuyo presupuesto o gasto de ejecución, sea igual o superior a tres (3,0) vez el presupuesto oficial.	200 puntos

para el adulto mayor"; y cuyos principales ítem ejecutados incluyan por lo menos el 30% de los ítems definidos para el presente proceso y cuyo presupuesto o gasto de ejecución, sea igual o superior a una (1) vez el presupuesto oficial, Sólo se aceptan Contratos o convenios terminados y liquidados para lo cual se anexará el acta de liquidación de cada uno de ellos. Lo anterior obedece a que se requiere un Colaborador idóneo, legal y técnicamente preparado para la ejecución del objeto.	Si la ESAL acredita experiencia adicional con Convenios o convenios cuyo objeto esté relacionado con "el desarrollo de programas y/o actividades de bienestar para el adulto mayor" y cuyo presupuesto o gasto de ejecución, sea igual o superior a cuatro (4,0) vez el presupuesto oficial.	300 puntos

I. CAPACIDAD TÉCNICA Y OPERATIVA DEL COLABORADOR CUATROCIENTOS (400 PUNTOS)

A. CAPACIDAD TRANSPORTADORA.

CRITERIO DE CAPACIDAD TECNICA Y OPERATIVA	DESCRIPCION	PUNTAJE
Capacidad transportadora	El Colaborador debe certificar que cuenta con por lo menos cuatro (4) buses con capacidad mínima de 32 pasajeros y disponibilidad permanente para el traslado de los adultos mayores beneficiarios del programa a la ciudad Mariana de Colombia – Chiquinquirá – Boyacá, mediante la presentación de las respectivas cartas de propiedad de los vehículos o con la presentación del un contrato de transporte con una empresa de transporte especial legalmente constituida.	200 Puntos
	El Colaborador no certifica o certifica parcialmente que cuenta con por lo menos cuatro (4) buses con capacidad mínima de 32 pasajeros y disponibilidad permanente para el traslado de los adultos mayores beneficiarios del programa a la ciudad Mariana de Colombia – Chiquinquira – Boyaca, mediante la presentación de las respectivas cartas de propiedad de los vehículos o con la presentación del un contrato de transporte con una empresa de transporte especial legalmente constituida.	0 puntos

B. LOGISTICA DE PERSONAL CIUDADOR Y/O ACOMPAÑANTE.

CRITERIO DE CAPACIDAD TECNICA Y OPERATIVA	DESCRIPCION	PUNTAJE
Capacidad logística cuidado adulto mayor	El Colaborador debe certificar que cuenta con por lo menos un grupo de logisitica adicional al grupo minimo solicitado de cinco (5) o más personas profesionales o técnicos en carreras afines al área de la salud, que participen en el proceso como cuidadores y/o acompañantes en las actividades lúdicas y recreativas y en los desplazamientos que se realizaran a la ciudad de Chiquinquirá, mediante la presentación de las respectivas cartas de compromiso laboral y/o contratos laborales, o comerciales o civiles suscritos personalmente con loa profesionales.	200 Puntos
	El Colaborador certifica que cuenta con por lo menos un grupo de logisitica adicional al grupo minimo solicitado de tres (3) personas profesionales o técnicos en carreras afines al área de la salud, que participen en el proceso como cuidadores y/o acompañantes en las actividades lúdicas y recreativas y en los desplazamientos que se realizaran a la ciudad de Chiquinquirá, mediante la presentación de las respectivas cartas de compromiso laboral y/o contratos laborales, o comerciales o civiles suscritos personalmente con loa profesionales.	100 puntos
	El Colaborador no certifica, certifica indebidamente que cuenta con por lo menos un grupo de tres (3) personas profesionales o técnicos en carreras afines al área de la salud, que participen en el proceso como cuidadores y/o acompañantes en las actividades lúdicas y recreativas y en los desplazamientos que se realizaran a la ciudad de Chiquinquirá, mediante la presentación de las respectivas cartas de compromiso laboral y/o contratos laborales, o comerciales o	0 Puntos

	civiles suscritos personalmente con loa profesionales.	

IV. ÍNDICE DE CUMPLIMIENTO CONVENCIONAL.

Por la naturaleza del objeto convencional, la tipificación de riesgos, el índice de cumplimiento convencional será uno de los criterios de evaluación del presente proceso.

Entiéndase por índice de cumplimiento convencional el porcentaje de convenios/contratos celebrados por el contratista cuyo objeto sea igual al de la presente convocatoria, ejecutados dentro de los plazos contractuales iniciales sin tener en cuenta suspensiones, adiciones o prorrogas, frente al número total de convenios/contratos cuyo objeto sea igual al del presente contrato celebrados durante los últimos cinco (5) años.

Por el alcance del presente proceso, es de suma importancia que los plazos convencionales y/o contractuales se cumplan por tal razón la administración Municipal, ha decidido dar una valoración al índice de cumplimiento contractual de los Colaboradores así:

I. Para definir el índice de cumplimiento contractual la entidad solicitara a los oferentes que presenten la información de la totalidad de los contratos celebrados con entidades públicas cuyo objeto sea la atención integral del adulto mayor en la modalidad centro vida, celebrados por los oferentes en vigencia del Decreto 092 de 2017:

 Sobre el número total de contratos la entidad utilizara la siguiente formula:

 200/ N° de Convenios = P.C

Donde P.C = porcentaje por contrato.

Posteriormente se verificará cuantos de los contratos reportados fueron ejecutados dentro del plazo convencional o contractual inicial y se procede a multiplicar por el P.C.

NOTA 1°: En caso de que el oferente presente contratos y/o convenios en donde se haya declarado el incumplimiento, el asociado haya solicitado la cesión del mismo a un tercero o haya habido desistimiento por parte del asociado una vez se haya cerrado la convocatoria en los términos del Decreto 092 de 2017, el oferente tendrá por este hecho una calificación de cero (0) puntos en el índice de cumplimiento convencional igual ocurrirá en caso de que el oferente no haya participado en proceso de convocatoria a entidades sin ánimo de lucro dentro del término de vigencia del decreto 092 de 2017.

NOTA 2°: Si el oferente no presentara la totalidad de la información reportada y la entidad comprueba que hubo ocultamiento de información procederá a rechazar de plano la propuesta y compulsara copias a la fiscalía General de Nación por el delito de falsedad en documento público contemplado en la ley 599 de 2000.

VI. APORTE DE LA ENTIDAD ASOCIADA.

En virtud de que el presente proceso, se desarrolla con un trámite previo, a la suscripción de un convenio de asociación, negocio jurídico que por su naturaleza es de los denominados de colaboración en contra

posición a las negocios jurídicos sinalagmáticos, y en la medida en que la finalidad último de estos tipos convencionales es aunar esfuerzos entre una entidad pública y una entidad sin ánimo de lucro, la entidad ha decidió definir como un criterio ponderante el monto del aporte efectivo del asociado, así las cosas la entidad procederá a dar una puntuación extra dependiendo del monto del aporte del asociado así:

MONTO DEL APORTE	PUNTAJE OTORGADO
Mayor o igual al 5% del aporte proyectado para ser entregado por la entidad	50 puntos
Mayor o igual al 10% del aporte proyectado para ser entregado por la entidad	100 puntos
Mayor o igual al 15% del aporte proyectado para ser entregado por la entidad	150 puntos
Mayor o igual al 20% del aporte proyectado para ser entregado por la entidad	200 puntos
Mayor o igual a 25% del aporte proyecto para ser entregado por la entidad	300 puntos

NOTA: Si alguno de los interesados en ser asociado en el presente proceso, ofrece un aporte en efectivo igual o superior al treinta por ciento (30%) del aporte proyecto para ser entregado por la entidad, se procederá a suscribir con este el respectivo convenio, sin hacer uso del proceso de ponderación de la propuesta, en los términos del inciso 2° del artículo 5° del decreto 092 de 2017.

Si el oferente presente propuesta en donde se hagan aportes, para certificar tal condición, deberá abrir una cuenta de manejo conjunta en una entidad bancaria, avalada por la superintendencia financiera a nombre de convenio MG – CC – 009 – 2021 Municipio de Gámeza – (Nombre de la ESAL) y consignar el valor de su aporte, situación que deberá ser informada a la entidad en día de entrega de propuestas, para proceder a dar por terminado el trámite y suscribir inmediatamente el respectivo convenio.

Para tal fin el futuro asociado deberá adjuntar el comprobante de apertura de la cuenta de manejo conjunta y de la consignación por el 30% del valor del aporte de la entidad asociante.

Todos los aportes deberán ser en efectivo, no se aceptan aportes en especie por la dificultad que su valoración pecuniaria implica.

Igual tramite deberá realizar el colaborador que pretenda obtener puntaje en el presente ítem.

CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de dos o más oferentes presenten propuestas y que una vez realizada la ponderación de las mismas obtengan la misma puntuación, se procederá a realizar el proceso de desempate tomando en cuenta los criterios fijados por el artículo 35° de la ley 2069 de 2020, la cual establece:

“FACTORES DE DESEMPATE. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta que haya sacado la mayor calificación en el criterio experiencia adicional.
2. Preferir la oferta que se presentó primero en tiempo
3. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un Colaborador plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Colaborador plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
6. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
7. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o la de un Colaborador plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
8. Preferir la oferta presentada por un Colaborador plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Colaborador plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Colaborador plural.
9. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un Colaborador plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir la oferta presentada por el Colaborador plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
11. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPyrvlES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un Colaborador plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual

ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Colaborador plural .

12. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
13. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

PARÁGRAFO TERCERO. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos.

ENTREGA DE PROPUESTAS.

La propuesta deberá ser entregada por escrito en sobre cerrado, de manera personal en el lugar establecido en el cronograma de la presente convocatoria, indicando el número de la invitación pública.

Las propuestas deberán entregarse así:

- Indicación expresa de los bienes, servicios y obras según sea el caso que ofrece, en el que determine claramente su descripción técnica el valor de la oferta, incluido IVA, discriminando valor unitario y total. Diligenciar anexo 1
- El Colaborador deberá indicar el término dentro del cual el Municipio puede considerar como válida su oferta, dicho término empezará a contarse desde el día hábil siguiente al cierre de selección de mínima cuantía y no podrá ser inferior a noventa (90) días calendario.
- En idioma castellano, foliada, sin tachaduras ni borrones.
- No se aceptan propuestas enviadas por fax o por correo electrónico. No se aceptan propuestas parciales o alternativas.
- Solamente se recibe una (1) oferta por Colaborador.
- La propuesta deberá estar suscrita por el Colaborador o su representante legal debidamente facultado.
- La propuesta se debe presentar foliada.
- Las propuestas deberán ser radicadas en el Despacho Municipal de GÁMEZA, con antelación a la fecha y hora límite para la recepción, las propuestas que no se encuentren dentro de la respectiva fecha fijada para la recepción de propuestas serán consideradas como propuestas extemporáneas y no serán tenidas en cuenta.
- En la propuesta se hará constar el nombre del Colaborador y su dirección comercial y el sobre que contiene la propuesta se marcará así:

MUNICIPIO DE GÁMEZA
INVITACIÓN – CONVOCATORIA MG – CC – 009 - 2021

Objeto:
Nombre del Colaborador:
Dirección:
Teléfono:
Fax: E-mail

La dirección, teléfono, fax y correo electrónico que aparezcan en cada propuesta, serán los que el Municipio utilice para todos los efectos relacionados con las comunicaciones y notificaciones a las que se refiere esta selección de mínima cuantía. Es responsabilidad exclusiva de cada Colaborador informar con la debida anticipación y por escrito el cambio en cualquiera de dichos datos.

CAUSALES DE RECHAZO.

Será motivo para rechazar una propuesta, la ocurrencia de cualquiera de los siguientes eventos:

a) Cuando se presenten 2 o más propuestas por el mismo oferente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes para el mismo proceso.
b) Cuando la propuesta y/o la oferta sea condicionada, alternativa o parcial, no se presente la propuesta económica.
c) Cuando el Municipio haya solicitado subsanar algún documento o exigido alguna aclaración y el Colaborador no lo corrija o no lo entregue dentro del plazo señalado, o si lo entregado, no cumple con lo solicitado.
d) No presentar el anexo ficha técnica diligenciado.
e) Cuando haya entregado extemporáneamente la propuesta.
f) Cuando el Colaborador esté incurso en alguna inhabilidad o incompatibilidad.
g) Cuando la oferta económica supere el presupuesto oficial asignado por el Municipio, o que no pueda precisarse la oferta económica por errores en los cálculos efectuados por el Colaborador en relación con los precios unitarios y los precios totales, según cantidades.
h) El no haber sido habilitado
i) Cuando no se certifique la capacidad técnica requerida.
j) Cuando no se aporten los documentos que acreditan la capacidad técnica solicitada en la presente invitación.

En todo caso la entidad no permitirá que se subsanen asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

APORTE DE LA ENTIDAD

La entidad hará un aporte de sesenta y nueve millones quinientos cuarenta mil pesos ($69.540.000) M/cte.

Como soporte de la futura obligación la tesorería general expidió el certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Tesorería Municipal de los cuales se afectará el valor del futuro contrato. en un monto de sesenta y nueve millones quinientos cuarenta mil pesos ($69.540.000) M/cte. de los cuales se afectará el valor del presente convenio y/o contrato..

En caso, de que alguna de las ESAL'es que pretendan ser el futuro colaborador dentro del proceso de referencia oferten entregar un porcentaje como aporte propio, dicho valor se descontara del valor del futuro convenio, el valor de su aporte y se afecta el restante al valor del aporte de la entidad.

FORMA DE ENTREGA DEL APORTE

El Municipio de Gámeza – Boyacá, entregara a la ESAL la suma de sesenta y nueve millones quinientos cuarenta mil pesos ($69.540.000) M/cte., de la siguiente manera: Un ANTICIPO por un valor del 50% del valor del convenio, para el giro de éste la ESAL, debe apertura una cuenta bancaria exclusivamente a nombre del Convenio, el valor restante se cancelara a través de actas parciales mensuales, previa aprobación del Plan de inversión y revisión de las hojas de vida propuestas para el proyecto y aprobación de la garantía que ampare la correcta inversión del anticipo. Cada pago parcial se efectuará previa presentación de la documentación que exija el supervisor, para tal efecto acompañado del informe del supervisor en el cual deberá constar que cumplió con las actividades señaladas en el convenio y que el contratista se encuentra a paz y salvo por los conceptos correspondientes a seguridad social y riesgos profesionales.

Para proceder al pago **LA ENTIDAD ASOCIADA** deberá presentar fotocopia de pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, el informe de ejecución del convenio y/o contrato hasta la fecha en la que solicita el pago y el informe de seguimiento del supervisor del contrato con el acta de cumplimiento y recibo donde reconozca la ejecución y pago que le corresponde a la misma.

La radicación de la factura o cuenta de cobro, con todos los anexos anteriores, así como los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato, corren por cuenta del contratista, para cuyos efectos el Municipio hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la Ley.

Para el pago se requerirá entrega de informe de actividades realizadas por parte del contratista, presentación de factura o cuenta de cobro y la planilla de seguridad social integral que lo acredite al día. Para el pago debe llevar el visto bueno del supervisor, Así como la entrega de informes de las actividades realizadas por parte del contratista, presentación de factura o cuenta de cobro y la planilla de seguridad social integral, con la que se constatara que se encuentra al día con sus obligaciones al sistema integral en seguridad social, para tal fin deberá tomar como base de cotización el cuarenta por ciento (40%) del valor mensual devengado y suscripción del acta parcial por parte del supervisor del contrato.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada y no es posible su corrección por parte del Colaborador o no se acompañan los documentos requeridos, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Para proceder a la liquidación **LA ENTIDAD ASOCIADA** deberá presentar fotocopia de pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, el informe de ejecución del convenio y/o contrato hasta la fecha en la que solicita el pago y el informe de seguimiento del supervisor del contrato con el acta de cumplimiento y recibo donde reconozca la ejecución y pago que le corresponde a la misma. Y recibo a satisfacción de la Alcaldía Municipal de Gámeza.

CRONOGRAMA DEL PROCESO

No:	ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
1	Publicación de la invitación y de los estudios previos y documentos anexos de la convocatoria.	16 – 12 – 2021 a las 5:00 p.m.	Portal del SECOP www.colombiacompra.gov.co Portal institucional www.Gameza-boyaca.gov.co
2	Observaciones a la invitación	16 – 12 – 2021 Hasta las 05:00 p.m, hasta el 21 – 12 – 2021 a las 5:00 p.m	Oficina de contratación Alcaldía Municipal o vía e – mail al correo: contratacion@gameza-boyaca.gov.co, planeacion@Gameza-boyaca.gov.co alcaldia@Gameza-boyaca.gov.co
4	Audiencia de aclaración del contenido de la invitación pública.	22 – 12 – 2021 A las 9:00 a.m.	Portal del SECOP www.colombiacompra.gov.co Portal institucional www.Gameza-boyaca.gov.co y correos de contacto.
5	Expedición de adendas, si a ello hubiera lugar.	22 - 12 – 2021 Hasta las 11:00 a.m.	Portal del SECOP www.colombiacompra.gov.co Portal institucional www.Gameza-boyaca.gov.co
6	Cierre de la invitación	23 – 12 – 2021 A las 11:00 a.m.	Oficina de contratación Alcaldía Municipal
7	Publicación Informe de evaluación.	23 - 12 – 2021 A las 5:00 p.m.	Portal del SECOP www.colombiacompra.gov.co Portal institucional www.Gameza-boyaca.gov.co
8	Traslado informe de evaluación	23 – 12 – 2021 Desde as 5:00 p.m.	Portal del SECOP www.colombiacompra.gov.co Portal institucional www.Gameza-boyaca.gov.co
9	Plazo para subsanar propuestas y presentación de observación si las hubiere	26 - 12 -2021 Hasta las 5:00 p.m.	Oficina de contratación Alcaldía Municipal o vía e – mail al correo: contratacion@gameza-boyaca.gov.co planeacion@Gameza-boyaca.gov.co alcaldia@Gameza-boyaca.gov.co

10	Revisión y subsanabilidad, si a ello hubiere lugar	27 – 12 – 2021 Desde las 11:00 a.m.	Oficina de contratación Alcaldía Municipal
11	Publicación de informe definitivo y documento de aceptación de la propuesta.	27 - 12 – 2021 a las 2:00 p.m.	Portal del SECOP www.colombiacompra.gov.co Portal institucional www.Gameza-boyaca.gov.co/ Oficina de contratación Alcaldía Municipal
12	Perfeccionamiento del contrato	28 – 12 – 2021	Oficina de contratación Alcaldía Municipal
13	Otorgamiento y aprobación de las garantías.	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al perfeccionamiento	Oficina de contratación Alcaldía Municipal

NOTA: Si en la presente convocatoria, se presentara una única propuesta, el Municipio vencida la etapa de publicación de los resultados de la ponderación de propuestas procederá a suscribir el respectivo convenio, así mismo si, habiéndose presentado más de una propuesta, una de las entidad sin ánimo de lucro participantes presentara propuesta en donde se optara por una cofinanciación igual o superior al 30% del aporte definido como aporte total de la entidad asociante, la entidad mediante acto administrativo procederá a informarlo a los demás participantes y procederá previo el proceso definido, a suscribir el respectivo convenio de asociación.

REGLAS PARA EXPEDIR ADENDAS A LA INVITACIÓN Y PARA EXTENDER LAS ETAPAS.

El Municipio podrá modificar la presente selección de mínima cuantía antes del cierre, mediante adenda que se publicara en la página web www.gameza-boyaca.gov.co y en www.colombiacompra.gov.co; en caso de existir modificaciones sustanciales a la selección de mínima cuantía se ampliara el plazo del cierre hasta la mitad del plazo inicial establecido para presentar ofertas, con la finalidad de dar oportunidad a los posibles oferentes para que ajusten sus propuestas a las nuevas condiciones del proceso.

Con fecha posterior al cierre de la selección de mínima cuantía el Municipio podrá mediante adenda modificar el cronograma.

Con el fin de dar respuestas oportunas a las observaciones que se llegaren a presentar dentro del presente proceso de selección, se advierte a los oferentes que el Municipio solo responderá estas observaciones cuando se presenten el día indicado en el proceso, de tal manera que si se recibe una observación por fuera de este término la entidad no la atenderá.

IMPUESTOS

La entidad asociada asumirá todos los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás gravámenes que con lleve la celebración, perfeccionamiento, ejecución y liquidación del contrato,

observando que todos ellos son de cargo exclusivo de la entidad asociada. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar todos los impuestos, tasas y contribuciones que de cualquier forma o por cualquier motivo resulten aplicables. Dentro de los que se tienen:

- ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR 4%
- ESTAMPILLA PRO CULTURA 1.5%
- RETENCIÓN EN LA FUENTE (Este valor podrá variar de conformidad con la tabla que se le aplique al contratista en su calidad de independiente, al objeto del contrato y a sus ingresos inmediatamente anteriores con corte a 31 de diciembre de 2020.
- RETE ICA 1 x 1000

PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:

- 12.5 % sistema de salud
- 16% sistema de pensiones
- Riesgos profesionales según rango de riesgo.

Para dar cumplimiento al análisis del sector según lo referido en el artículo 2.2.1.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con lo que al respecto establece la guía para análisis del sector de la agencia nacional de contratación pública, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

El valor del presente convenio se fija tomando en cuenta los bienes que se requieren para su ejecución los compromisos de las partes y el alcance de los mismos así las cosas los compromisos generales en los que incurre el Municipio, pueden ser cubiertos parcialmente con los bienes y servicios que hacen parte del inventario de la entidad**.**

Los precios de cada una de las actividades se realizaron valorando los precios establecidos en el mercado.

Además se tuvieron en cuenta gastos de administración necesarios para la realización de las actividades a cabalidad.

DECLARACIÓN DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El Municipio declarará desierto el proceso de selección únicamente cuando:

- Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta
- Cuando no se presente ninguna propuesta
- Cuando habiéndose presentado únicamente una propuesta esta incurra en alguna causal de rechazo
- Cuando habiéndose presentado más de una propuesta ninguna de ellas se ajuste a los requerimientos y condiciones consignadas en la selección de mínima cuantía.

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

Conforme a lo establecido en los Artículos 4º y 7º de la ley 1150 del año 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y de conformidad con el manual para la identificación y cobertura del riesgo de los procesos de contratación (Versión 1) los riesgos que se pueden presentar dentro del presente proceso de selección y que pueden afectar las etapas de planeación hasta la terminación del plazo de ejecución, la liquidación

del contrato y/o convenio y el vencimiento de garantías y que pueden afectar el equilibrio económico del contrato y/o convenio, son:

Riesgos previsibles: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del Convenio y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia. Estos riesgos son los que se distribuyen y manejan desde esta tipificación, estimación y luego se asignan bajo los siguientes criterios:

- Por la parte que está en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos.
- Por la parte que disponga de mejor acceso a los instrumentos de protección, mitigación y/o diversificación.

Riesgos Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como hechos de la naturaleza, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público, entre otros.

TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	MITIGACIÓN
RIESGOS EN PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	Entidad Asociada, quien debe cubrir el riesgo conforme a las normas que regulan el sistema ARL	Afiliación a la Administradora de Riegos Laborales
Daños a terceros	Entidad Asociada, quien puede trasladar el riesgo mediante garantía.	Implementación de medidas de seguridad en la ejecución contractual
FUERZA MAYOR POR FENÓMENOS NATURALES		
Terremotos	Entidad estatal	
Avalanchas, inundaciones, tempestades, sequías o temporadas invernales	Contratante, a menos que demuestre el carácter extraordinario e imprevisible del evento y la diligencia para adoptar medidas de mitigación y control en la extensión del riesgo.	Suscripción póliza que ampara la responsabilidad civil extracontractual
FUERZA MAYOR POR ACTOS HUMANOS		
Huelgas o paros al interior de la empresa contratista	Entidad Asociada	Suscripción póliza que ampara la calidad del servicio.
Huelgas o paros generales	Entidad contratante	Nombramiento de un supervisor y/o interventor que coordine el desarrollo diario de las actividades contratadas

Asonada, guerra o ataque terrorista	Entidad contratante	No mitigable
EVENTOS DERIVADOS DE CIRCUNSTANCIAS ECONÓMICAS O LEGALES		
Financiamiento del contrato	Entidad Asociada	Suscripción póliza que ampara el cumplimiento del contrato.
Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades	Entidad Asociada	Suscripción póliza que ampara el cumplimiento del contrato.
Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades	Entidad Asociada	Suscripción póliza que ampara el cumplimiento del contrato.
Incremento en impuestos que afectan la actividad del contratante, siendo tal actividad objeto del contrato	Entidad Asociada, a quien la entidad podrá llevar a un punto de no pérdida, siempre y cuando acredite que el incremento es de tal magnitud que le ha conducido a pérdida.	Suscripción póliza que ampara el cumplimiento del contrato.
Modificaciones abruptas en el tipo de cambio	Entidad Asociada, a quien la entidad podrá llevar a un punto de no pérdida, siempre y cuando acredite que el incremento es de tal magnitud que le ha conducido a pérdida.	Suscripción póliza que ampara el cumplimiento del contrato.
Variaciones en el costo de los materiales	Asignación igual a la anterior	N/A
Mora en el pago por parte del Estado	Entidad contratante	Implementación de procedimientos que agilicen los trámites al interior de la entidad.
Obtención de seguros u otras garantías	Entidad Asociada	Criterios objetivos de selección en la etapa precontractual, para selección un contratista con capacidad e idoneidad reconocida por entidades aseguradoras/ Adecuada supervisión que evite la ejecución del contrato sin el cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato.

Modificaciones o interpretaciones unilaterales al contrato	Entidad contratante	Adecuada planeación y supervisión que evite situaciones que den lugar a modificaciones o interpretaciones unilaterales.
Incumplimiento o retardo en la presentación de requisitos legales para celebrar o ejecutar el contrato	Entidad asociada, salvo que el evento se presente por hechos u omisiones de la misma entidad contratante	Adecuada supervisión que evite la ejecución del contrato sin el cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato.
Ausencia de disponibilidad presupuestal o de caja	Entidad contratante	Adecuada planeación contractual y presupuestal por parte de la dependencia responsable.

CONDICIONES CONTRACTUALES

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DE LA ESAL:

En desarrollo de la presente invitación el futuro contratista se compromete a:

1. Garantizar la ejecución de la totalidad de las actividades programadas en el marco de programa para el bienestar del adulto mayor que se incluirán en el futuro convenio.
2. Suministrar los bienes y servicios requeridos para el desarrollo de las actividades programadas en el marco de programa para el bienestar del adulto mayor que se incluirán en el futuro convenio.
3. Suministrar el personal que se requiera para ejecutar el convenio.
4. Presentar el informe sobre la destinación de los recursos girados, actividades realizadas y adultos mayores atendidos para tal fin, con evidencias fotográficas, listas de asistencia, etc.
5. Atender los requerimientos y solicitudes presentadas por el supervisor del Convenio.
6. Efectuar los pagos de Parafiscales respecto al personal que utilice en la ejecución del convenio.
7. Efectuar los aportes a la seguridad social integral de conformidad con la normatividad vigente.
8. Presentar soportes de pago de nómina y soporte de pago de seguridad social.
9. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del convenio.
10. Garantizar la confidencialidad y privacidad de la información que por razón del presente convenio deba manejar
11. Disponer de personal permanente, con conocimientos en buenas prácticas de manipulación de alimentos-BPM (“Principios básicos y prácticas generales de higiene en la manipulación y preparación de alimentos para consumo humano) y en manejo servicio de alimentos y protocolo de limpieza y desinfección.
12. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad manteniendo los precios ofertados.
13. Presentar informe con las respectivas evidencias, estadísticas e indicadores, describiendo la población atendida en el respectivo mes y en el acumulado a la fecha de presentación de cada informe, con el fin de establecer en tiempo real la población que se va atendiendo, así mismo los informes deben estar debidamente soportados con las planillas registros de ingreso y salida, entrega de kits y demás evidencias que se requieran.
14. Las demás que se deriven del objeto convencional.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Garantizar la entrega de los aportes en las condiciones y términos señalados en el convenio.
2. Entregar al a disposición del asociado las instalaciones físicas donde se desarrollarán las actividades objeto del presente convenio y cancelar los servicios públicos y demás tasas derechos y contribuciones que no hayan sido expresamente definidas en el presente convenio, como de resorte de la entidad asociada, que se generen durante la ejecución del convenio.
3. Apoyar al Asociado en la adquisición de permisos, autorizaciones y demás documentos necesarios para el desarrollo de las actividades.
4. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el asociado.
5. Apoyar la ejecución del convenio en el marco de sus obligaciones.
6. Resolver las peticiones presentadas por el asociado en los términos consagrados por la ley.
7. Nombrar a un supervisor que será el enlace entre la administración y el asociado.

SUPERVISIÓN:

La Supervisión del Contrato y/o Convenio que se suscriba, estará a cargo de la Secretaria de Planeación y/o quien haga sus veces con apoyo de la profesional contratada para la coordinación de actividades del Centro Vida, por tal razón el contratista deberá dar parte a ella de todas las actuaciones

En cumplimiento de la presente delegación el Supervisor del presente contrato y/o convenio deberá:

1. Velar por el cumplimiento de las obligaciones del contratista
2. Realizar seguimiento a la ejecución del contrato y/o convenio.
3. Recepcionar la correspondencia del contratista y hacer las observaciones que estime convenientes al Alcalde Municipal.
4. Exigir el cumplimiento de los términos y plazos estipulados en el contrato.
5. Informar al Alcalde respecto del incumplimiento de las obligaciones del contratista.
6. Requerir al contratista sobre el incumplimiento y obligaciones en los términos estipulados en el contrato.
7. Suscribir actas de inicio, parciales, de recibo final a satisfacción y liquidación.
8. Solicitar al Alcalde con la debida justificación, adiciones, prorrogas o modificatorios al contrato
9. Las demás que sean necesarias para garantizar el cabal cumplimiento del objeto contractual

GARANTÍAS

En atención a lo establecido en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y en el literal C del artículo 2° del Decreto 092 de 2017, en relación al manejo del riesgo y dando aplicación analógica a lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.3.7 del Decreto 1082 de 2015 en los Convenios suscritos en ejercicio de la facultad consagrada en el artículo 355 de la Constitución política y desarrollada en el artículo 96 de la ley 489 de 1999 y en el decreto 092 de 2017, la entidad pública asociante se podrá abstener de exigir al contratista garantía única de cumplimiento, sin embargo, por las características y naturaleza del objeto contractual y la forma de pago planteada, la entidad exigirá la constitución de las siguientes garantías:

COBERTURA EXIGIDA	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Garantía de seriedad de la propuesta	☐	X	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Tres (3) meses a partir del cierre del proceso

Cumplimiento general del contrato	X	☐	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (04) meses más
Calidad del servicio	X	☐	Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y tres (3) años más.
Salarios, prestaciones e indemnizaciones	X	☐	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Duración del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	X	☐	Por la suma equivalente al 200 S.M.L.M.V y por un término igual al plazo de ejecución del convenio.	La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato.
Buen manejo del anticipo o pago anticipado	X	☐	Por el valor equivalente al 100% del anticipo o pago anticipado	Duración por un plazo igual al del contrato

Para efectos de una adecuada ejecución del contrato y/o convenio, la Entidad establecerá:

Cláusula penal pecuniaria: Equivalente al 20% del valor del contrato y/o convenio. Esta sanción se podrá descontar de las cantidades que por cualquier concepto debiere el Municipio al CONTRATISTA. El monto de la Cláusula Penal Pecuniaria que se haga efectiva se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a la entidad contratante.

CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

La Administración Municipal de GÁMEZA, de conformidad con conformidad con lo establecido en el artículo 66° de la Ley 80 de 1993 convoca a las veedurías ciudadanas, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de contratación.

Atentamente:

JOSE ALIRIO OCHICA PEREZ.
Alcalde Municipal.

RICARDO ANDRÉS BLANCO L.
Asesor en Contratación.

ANEXO No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad, fecha

Señores
Alcaldía Municipal Gámeza
E. S. M.

REF.: Convocatoria N°. **MG – CC – 009 – 2021.**

OBJETO: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos financieros y económicos para el desarrollo de actividades de bienestar a los adultos mayores, en el municipio de Gámeza.

Por medio de la presente yo XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, mayor de edad, vecino y residente en el Municipio de XXXXXXXXXXXXXXXX, identificado con cedula de ciudadanía N° XXXXXXXXXXXXXXXXXXX, como representante legal de la entidad sin ánimo de lucro denominada XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, NIT XXXXXXXXXXXXXXXXXXX, presento formalmente propuesta dentro de la convocatoria MG – CC- 009 – 2021, cuyo objeto es "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos financieros y económicos para el desarrollo de actividades de bienestar a los adultos mayores, en el municipio de Gámeza"*, propuesta que se presenta por un valor total de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX y un plazo de ejecución de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.*

Así mismo, me comprometo a entregar los complementos solicitados de acuerdo con los documentos del contrato y/o convenio y a notificarme de la adjudicación, firmar y legalizar el contrato u orden dentro de los plazos para ello establecidos, basado en Las estipulaciones de los pliegos de condiciones, en esta propuesta y los demás documentos pactados en la orden que llegare a resultar de la invitación, si a ello hubiere lugar.

De igual manera declaro:

1. Que no me encuentro incurso en ningún evento de limitación legal, jurídica o estatutaria para contratar con el Municipio.
2. Que conozco los términos de la invitación y los demás documentos relacionados con la invitación y que acepto todos los requisitos en ellos exigidos.
3. Que conozco y acepto el alcance del objeto descrito en los pliegos de condiciones.
4. Que en caso que me sea adjudicado el contrato me comprometo a entregar los bienes tan pronto se perfeccione el mismo, en el plazo contractual, según lo establecido en la invitación.
5. Que en caso que me sea adjudicado el contrato me comprometo a ejecutar el mismo al precio establecido en la oferta.
6. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso contractual.
7. Que bajo la gravedad de juramento manifiesto no encontrarme incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución y la ley para contratar con el Municipio.
8. Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
9. Que para efectos del IVA pertenezco al régimen ----------
10. Que entiendo que la comunicación de aceptación de la oferta incluye las clausulas excepcionales en los términos y condiciones de la invitación.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Colaborador: _____
Nit: _____
Nombre del Representante Legal: _____
C.C. No. _____ expedida en _____
Dirección: _____ Teléfonos: _____
Fax: _____
Ciudad: _____
EMAIL: _____

(Firma del Colaborador o de su Representante Legal)

ANEXO 2. FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA

Señores:

ALCALDÍA MUNICIPAL DE GÁMEZA.
E.S.D.
Proceso de Contratación [Insertar información]

REF: Propuesta económica.

Cordial saludo:

(Nombre del representante legal) , identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Colaborador], presente propuesta económica para el proceso de referencia en los siguientes términos:

ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCION	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	actividades de bienestar del adulto mayor " centro vida Maria Jose"	1. Prestar el servicio de transporte desde el municipio de Gameza, veredas San Antonio, Guanto, Motua, la capilla, Saza satoba y centro a Chinquinquira y viceversa para los adultos mayores que asisten al centro vida maria jose en el minicipio de Gameza . 2. El contratista debe cumplir con las siguientes características técnicas: DIA 1 06:00 a.m. Salida del Municipio de Gameza, veredas San Antonio, Guanto, Motua, La Capilla, Saza, satoba y centro a Chiquinquirá. 09:50 a.m. Desayuno en el Municipio de Chiquinquira. 11:00 a.m: ingreso al templo basilica nuestra señora de chinquinquira. 12:00 – 01:00. misa por la salud de todos los adultos mayores del municipio de gameza iglesia sagrado corazon municipio de chinquinquira 01:00 p.m. Almuerzo 02:00 p.m. Regreso al municipio de Gameza e ingreso al municipio de Raquira.	Global		

2	cena navideña	ALMUERZO ESPECIAL NAVIDEÑO. 1- Entrada: bebida burbujeante derivada de manzana o uva (46 ml) 2- Proteínas: Lomo de cerdo en salsa de Ciruela: 120 Grms de Lomo de cerdo. Gordon Blue de Pollo 120 Grms de Pechuga de Pollo Rellena de jamón y queso. 3- Papa en Pure 100 Grms de papa en pure cocida y enriquecida con leche y especias naturales 4- Arroz Navideño 100 Grms de Arroz lleno de muchos ingredientes y colorido (Champiñón, tocineta, maíz, verduras y especias naturales) 5. Verduras salteadas Mix de verduras. 5-Verduras frescas salteadas y saborizadas para ser servidas frías o calientes. 6. Postre: Natilla Navideña 80 grms 7. Bebida Crema de Mora o Fresa o Feijoa 200 cc. Garantizar el almuerzo para aproximadamente 280 adultos mayores del centro vida, (San Antonio, Motua, La capilla, Saza, Satoba y centro vida María José).	280		
3	documento escrito	rescate ansetral atraves de la copla ,la poesia, las adivinanzas,los refranes , los trabalenguas y los dichos populres en un documento escrito a modo de revista con fotografias de las actividades del adulto muyor en full color, incluye redaccion y diseño.			
4	camisetas	camiseta tipo polo de color blanco con dos logos			
5	Gorras	tipo de cierre sistema de graduacion con evilla metalica, tipo de costura,doble, bisera preformada posea 5 casquetes fusionada y encintada, boton forrado, banda ntisudor			
6	Anchetas	1- Bebida derivada de la uva botella x 750 ml que se puede disfrutar solo o en compañía de alimentos, además de tener la función de estimular el apetito, también es encargado de resaltar el sabor de unos alimentos 2- caja de galletas naviadeñas por 340 gr			
7	Logística general	un grupo de mínimo (5) personas mínimo un (1) profesional o técnico en carreras afines al área de la salud			

SON: XXXXX PESOS ($ XX.XXX.XXX) MCTE

El valor indicado anteriormente incluye iva, descuentos municipales y todos los costos en los cuales se debe incurrir para cumplir a cabalidad del objeto contractual.

FORMA DE PAGO SOLICITADA:

PLAZO DE EJECUCIÓN: Catorce (14) Semanas.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Colaborador: _____
Nit: _____
Nombre del Representante Legal: _____
C.C. No. _____ expedida en _____
Dirección: _____ Teléfonos: _____
Fax: _____
Ciudad: _____
EMAIL: _____

ANEXO 3. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Lugar y fecha

Señores
[Nombre de la Entidad Estatal]

Proceso de Contratación: **MG – CC – 009 – 2021.**

[Nombre del representante legal del Colaborador], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Colaborador], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre de la Entidad Estatal] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar Información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del Presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.
En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

[Firma representante legal del Colaborador o del Colaborador persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

ANEXO 4. FORMATO CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Lugar y fecha

Señores
[Nombre de la Entidad Estatal]

Referencia: Proceso de Contratación - [Insertar información]

Estimados señores:

[Nombre del representante legal o de la persona natural Colaborador], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Colaborador], presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de [Nombre de la Entidad Estatal] respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.

Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Colaborador y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Colaborador resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.

Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del Anexo 02 de la Invitación Pública del proceso de la referencia.

Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.

Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.

Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.

Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que, en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.

Que la misma se presenta por un valor de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

Que para el pago del valor de la propuesta presenta la siguiente forma de pago……

Que, en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.

Que, en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.

Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que a la terminación de la vigencia del Contrato, la prestación del servicio cumplida con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones Técnicas de que trata el Anexo 02 de la Invitación Pública del proceso de la referencia.

Que manifiesto que el Colaborador está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.

Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.

Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

Persona de contacto:
Dirección:
Teléfono:
Mail:

ANEXO 5

PRESENTACIÓN CONTRATOS EN EJECUCIÓN Y LISTADO PARA DEFINIR CAPACIDAD TÉCNICA

Anexo 5.1. – Modelo Lista contratos en Ejecución

COLABORADOR:				
OBJETO DEL CONTRATO	**VALOR DEL CONTRATO**	**PLAZO DE EJECUCIÓN**	**FECHA DE INICIO Y DE TERMINACIÓN**	**% DE PARTICIPACIÓN**

Firma del representante Legal:
Nombre:
Cargo:
Documento de Identidad:

Firma del Revisor fiscal o Contador según el caso:
Nombre:
Cargo:
Documento de identidad

ANEXO N° 6.

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE NO ENCONTRARSE INCURSO DE INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD O PROHIBICIONES

Ciudad y Fecha:

Señores
ALCALDÍA DE GÁMEZA
BOYACÁ

N° DE PROCESO: MG- CC- 009 – 2021.

OBJETO: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos financieros y económicos para el desarrollo de actividades de bienestar a los adultos mayores, en el municipio de Gámeza

Yo, _____, identificado como aparece al pie de mi firma, declaro bajo la gravedad de juramento que no me encuentro incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición alguna para contratar, ya sea de orden constitucional o legal, en particular a las previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, artículo 4 de la Ley 716 de 2001 y demás normas concordantes, ante los eventuales conflictos de intereses frente a la Alcaldía de GÁMEZA

Atentamente,

Firma: _____
Nombre del Colaborador _____
Representante legal _____
Cedula _____
Dirección de Notificación _____
Teléfono o Celular _____
Correo electrónico _____

NOTA: De tratarse de una persona Jurídica se debe certificar que ni la empresa ni el represéntate legal se encuentran inmersos en una inhabilidad o incompatibilidad

ANEXO N° 8.

DECLARACIÓN JURAMENTADA DONDE CONSTA TENER PLENA CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Ciudad y Fecha:

Señores
ALCALDÍA DE GÁMEZA
BOYACÁ

N° DE PROCESO: MG – CC 009 – 2021
OBJETO: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos financieros y económicos para el desarrollo de actividades de bienestar a los adultos mayores, en el municipio de Gámeza
Asunto: Declaración de tener plena capacidad para contratar.

Yo, _____, identificado como aparece al pie de mi firma, declaro bajo la gravedad de juramento que cuento y tengo plena capacidad para obligarme y por lo tanto para celebrar contratos con entidades públicas, sin tener limitación alguna para ejercer mi capacidad jurídica como persona.

Atentamente,

Firma: _____
Nombre del Colaborador _____
Representante legal _____
Cedula _____
Dirección de Notificación _____
Teléfono o Celular _____
Correo electrónico _____

ANEXO 9 — CONFORMACIÓN DE COLABORADOR PLURAL

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL DE GÁMEZA.
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

N° DE PROCESO: MG – CC – 009 – 2021

OBJETO: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos financieros y económicos para el desarrollo de actividades de bienestar a los adultos mayores, en el municipio de Gámeza

Estimados Señores:

Los suscritos, [nombre del Representante Legal del integrante 1] y [nombre del Representante Legal del integrante 2] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1] y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en el Proceso de Contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio no será inferior al del plazo de ejecución del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.
2. El Consorcio está integrado por

Nombre del integrante	Compromiso (%) (1)

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.
4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.
5. En caso de resultar adjudicatario, la facturación del Colaborador la realizará: [Nombre del integrante o nombre de todos los integrantes].

6. El representante del Consorcio es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la

adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

7. El representante suplente del Consorcio es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
8. El Señor[a] _____ [indicar el nombre del representante legal del consorcio] acepta su nombramiento como representante legal del CONSORCIO [Nombre del Consorcio]

9. El Domicilio del Consorcio es:

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ 2021.

[Nombre y firma del Representante Legal
de cada uno de los integrantes]

[Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio]

ANEXO 10 — CONFORMACIÓN DE COLABORADOR PLURAL

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL DE GÁMEZA.
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

N° DE PROCESO: MG- CC – 009 – 2021
OBJETO: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos financieros y económicos para el desarrollo de actividades de bienestar a los adultos mayores, en el municipio de Gámeza.

Estimados Señores:

Los suscritos, [nombre del Representante Legal del integrante 1] y [nombre del Representante Legal del integrante 2] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1]y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento que hemos convenido asociarnos en Unión Temporal para participar en el Proceso de Contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal no será inferior al del plazo de ejecución del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.
2. La Unión Temporal está integrada por:

Nombre del integrante	Términos y Extensión de participación en la Ejecución del Contrato (1)	Compromiso (%) (2)

(1) La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.
(2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.
4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.
5. El representante de la Unión Temporal es _____ [indicar el nombre], identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
6. El representante suplente de la Unión Temporal es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la

adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

7. El Señor [a] _____ [indicar el nombre del representante legal de la Unión Temporal] acepta su nombramiento como representante legal de la UNIÓN TEMPORAL [Nombre de la Unión Temporal]

8. En caso de resultar adjudicatario, en la facturación del Colaborador la realizará: [Nombre del integrante a nombre de todos los integrantes].

9. El domicilio de la Unión Temporal es:

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____

1.1.1.1.1.1.1.1.1 ***Ciudad*** _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ 2021.

[Nombre y firma del Representante Legal
de cada uno de los integrantes]

[Nombre y firma del Representante Legal de la Unión Temporal]

Anexo 11. EXPERIENCIA DEL COLABORADOR
PROCESO POR INVITACIÓN No: MG - CC - 009 - 2021

2.1. RELACIÓN DE EXPERIENCIA GENERAL

No.	CONTRATANTE	CONTRATO		FORMA DE EJECUCION		EJECUCION				VALOR TOTAL	VALOR SMMLV
		No.	Objeto	I - C o UT	%	INCIO dd/mm/aa	SUSPENSIÓN dd/mm/aa	TERMINACION dd/mm/aa	DURACION (meses)		
1											
2											
3											
4											
5											
...											

2.2. RELACIÓN DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA

No.	CONTRATANTE	CONTRATO		FORMA DE EJECUCION		EJECUCION				VALOR TOTAL	VALOR SMMLV
		No.	Objeto	I - C o UT	%	INCIO dd/mm/aa	SUSPENSIÓN dd/mm/aa	TERMINACION dd/mm/aa	DURACION (meses)		
1											
2											
3											
4											
5											
...											

I: Individual
C: Consorcio
UT: Unión temporal
%: Porcentaje de participación

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Colaborador: _____
Nit: _____
Nombre del Representante Legal: _____
C.C. No. _____ expedida en _____
Dirección: _____ Teléfonos: _____
Fax: _____
Ciudad: _____
EMAIL: _____

(Firma del Colaborador o de su Representante Legal)

ANEXO 12. DECLARACIÓN JURAMENTADA SOBRE AUSENCIA DE MULTAS Y SANCIONES CON ENTIDADES ESTATALES

Ciudad, fecha

Señores
Alcaldía Municipal Gámeza

N° DE PROCESO: MG – CC – 009 – 2021

OBJETO: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos financieros y económicos para el desarrollo de actividades de bienestar a los adultos mayores, en el municipio de Gámeza
Asunto: Declaración juramentada de no tener multas y sanciones

Yo, [Nombre del representante legal del Colaborador], identificado(a) como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Colaborador], declaro bajo la gravedad de juramento, que la fecha no he sido sancionado por ninguna entidad del estado o tengo vigentes procesos sancionatorios que me impidan participar en el proceso, lo anterior conforme a los regulado en la ley 1474 de 2012, como causal establecida en la Constitución Política de Colombia, en la Ley 80 de 1993 y demás normas legales, reglamentarias, estatutarias relacionadas con el tema, para suscribir contratos con la Alcaldía Municipal.

Cordialmente,

Nombre o Razón Social del Colaborador: _____
Nit: _____
Nombre del Representante Legal: _____
C.C. No. _____ expedida en _____
Dirección: _____ Teléfonos: _____
Fax: _____
Ciudad: _____
EMAIL: _____

(Firma del Colaborador o de su Representante Legal)

ANEXO Nº 14. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

[Lugar y fecha]

Señores
MUNICIPIO DE GÁMEZA

Proceso de Contratación: **MG – CC – 009 – 2021**

[Nombre del representante legal o de la persona natural Colaborador], identificado(a) como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Colaborador], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del MUNICIPIO DE GÁMEZA para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación **MG – CC – 009 – 2021**
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de contratación **MG – CC – 009 – 2021**.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación **MG – CC – 009 – 2021** nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

Cordialmente,

Nombre o Razón Social del Colaborador: _____
Nit: _____
Nombre del Representante Legal: _____
C.C. No. _____ expedida en _____
Dirección: _____ Teléfonos: _____
EMAIL: _____

NOTA: Los formatos propuestos por la entidad son meramente informativos y se aportan como ejemplos de los anexos requeridos en el presente proceso, el oferente deberá verificar la información contenida en ellos y adaptarla a sus condiciones, las omisiones en la información o la entrega de información incompleta, con base en el uso de los formatos propuestos no será excusa para que la entidad acepte interpretación, aclaraciones o modificaciones a los términos en que se presente la perspectiva propuesta, por tal razón se señala que los formatos definidos en el ítem ANEXOS, no **es de uso obligatorio.**